



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 22 de marzo de 2023. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que la demandada allegó contestación de demanda. Sírvasse Proveer.

Veintiocho (28) de Septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2022 00 327 00			
DEMANDANTE	Raquel Garay Viuda de Gutiérrez	C.C. No.	20.543.365
DEMANDADA	Colpensiones		
ASUNTO	Pensión de sobrevivientes.		

Visto el informe secretarial que antecede, revisado el escrito de demanda se evidencia que el causante procreó dos hijos (José Bustos Núñez y Gladys Bustos Núñez) con una persona diferente a la aquí demandante. Así las cosas, y a fin de determinar si se hace necesaria la intervención y vinculación de terceros en el presente asunto, se requerirá a la parte demandante para que indique y allegue la siguiente información:

- Nombres completos, edades y documentos de identidad de José Bustos Núñez y Gladys Bustos Núñez.
- Nombre de la madre de José Bustos Núñez y Gladys Bustos Núñez, hijos del causante, así como su documento de identidad, indicando cuál fue el tipo de vínculo que existió entre esta persona y el señor José Bustos Triana.

Conforme a lo anterior, se dispone:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA a la **Dra. AMANDA LUCÍA ZAMUDIO VELA** como apoderada judicial de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: DAR POR CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA por parte de **COLPENSIONES**, toda vez que el escrito de contestación allegado cumple con los lineamientos fijados por el Art. 31 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2001.

TERCERO: REQUERIR a **COLPENSIONES** para que dentro del término de **DIEZ (10) DÍAS** allegue expediente administrativo de la demandante y del causante José Bustos Triana, esto teniendo en cuenta que el expediente aportado con la contestación solo contiene la demanda y sus anexos.

CUARTO: REQUERIR a la parte demandante para que dentro del término de **DIEZ (10) DÍAS** allegue la siguiente información, así como los documentos que la acreditan, de ser el caso:

- Nombres completos, edades y documentos de identidad de José Bustos Núñez y Gladys Bustos Núñez.
- Nombre de la madre de José Bustos Núñez y Gladys Bustos Núñez, hijos del causante, así como su documento de identidad, indicando cuál fue el tipo de vínculo que existió entre esta persona y el señor José Bustos Triana.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Por ESTADO N.º 093 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9443f02155a8b5733137cccf2e326850dd661a3b3a298a216c5b66c54bb6100e
Documento generado en 29/09/2023 11:44:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>